UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Hayes, 10 de Julio de 2018.-

Nota UOC Nº 057/18

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes, se dirige a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, haciendo referencia a la **Nota DNCP/DNC Nº 17.672/2018** - Con Ref.: al ID Nº 347017 EXP. N° 316950 Licitación Pública Nacional Nº 001/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".

Comunicamos que fueron subsanados todos los puntos del análisis efectuado por el Dpto. de Atención a Municipios, sobre las siguientes Observaciones y/o Recomendaciones.-

Referente al primer punto indicamos que la Intendencia Municipal cuenta la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Junta Municipal como lo estatuye el **Art. 212 de Ley 3966/10, se adjunta Resolución de la Junta en el SICP**.-

Sobre el segundo punto la Intendencia Municipal remite la Resolución de aprobación de la Licitación Pública Nacional, **se adjunta Resolución de la Intendencia en el SICP.-**

Indicamos que el tercer punto fue corregido en el sistema de Información de las contrataciones públicas (SICP) quedando las cantidades de raciones a 170.100 conforme a la aprobación del MEC.-

Con relación al cuarto punto: comunicamos que en el mercado existen varias empresas (proveedores) que se dedican a los servicios de Catering que cuentan con la Certificación ISO 9001 – 2008 y/o similar, además que dicho requisito es indispensable para garantizar la calidad del producto entregando y lograr así el cumplimiento efectico del contrato, a más de aclarar que las empresas que cuentan con este tipo de certificación tienen un sistema de control de calidad que garantiza la estandarización de un servicio de calidad constante y mejora continua, de esta forma los alumnados de las instituciones públicas del Distrito de Villa Hayes puedan ser beneficiadas con un almuerzo escolar sustentable para su desarrollo estudiantil.-

Respecto al quinto punto indicamos que el PBC SECCION VII – ANEXOS inc. D) se requieren **Documento que avale la antigüedad en el ramo *solicitada en el punto b.1 de la Sección II* y Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales *u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II,*** si nos remitimos en la Sección II inc. b.1 y b.2 se solicita el certificado de R.E (Registro de Establecimiento) N° 25, vigente o en proceso de renovación a la fecha de presentación de la oferta otorgado por la INAN.

Referente a la Naturaleza del llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", comunicamos el **Dictamen N° 002/2018 de la UOC** por la cual se determina el porcentaje para la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería dentro del territorio Departamental con respecto a la alimentación escolar conforme a la **Resolución DNCP Nº 2915/2015, se adjunta Resolución de la UOC en el SICP.-**

Por lo expuesto se solicita respetuosamente la verificación de los Técnicos de la DNCP el Reparo para que posteriormente se disponga su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Eduardo Ruffinelli
Responsable de la U.O.C.
Carlos Eduardo Ruffinelli
Encargado U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones